

Expediente: **4191/20**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ TOLEDO PEDRO GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - TOLEDO, PEDRO GUILLERMO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 4191/20



H104038013752

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ TOLEDO PEDRO GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4191/20.

Proveyendo escrito **CUMPLIO PREVIO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 13/08/2024 15:59**

En 14 de agosto de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209557267641 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$52.800. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2024. 1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria, como así también la conformidad prestada por el letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ con respecto al cobro de sus honorarios de los fondos depositados en concepto de acrecidas del capital embargado.- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$44.160** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$48.000** - menos el 8% - **\$3.840** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6.059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209557267641** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, radicada en el banco **SANTANDER S.A.**, N° **449-004746/3**, CBU N° **0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se

encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209557267641 el importe de \$8.640 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$4.800 y \$3.840 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- PSA - 4191/20 - **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ**

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 14/08/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.